



Lanús, 02 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 2.987.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.339/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-132/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Decreto N° 2.339 de fecha 26 de agosto del año 2021, se adjudicó a las firmas TRANSPORTES NATALIO - NATALIO JUAN IARIA, - C.U.I.T. N° 20-14790454-2 -, Proveedor Municipal N° 3808, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1.640, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires y NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, Proveedor Municipal N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-801-60/2021 y N° 3-801-68/2021;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-801-132/2021, requirió la ampliación de la Orden de Compra N° 1.489/2021, según las pautas establecidas en el artículo 31, inciso I), del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 47/2021;

Que, el requerimiento enunciado, se motiva en la necesidad de contar con una mayor cobertura del elemento adquirido, debido al incremento de la demanda del mismo;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de \$ 672.700 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS), emitida a favor de la firma NICOMAT\_XIPO S. A.;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección General de Compras, a ampliar la Orden de Compra N° 1.489/2021, por la suma total de \$ 672.700 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS) a favor de la firma NICOMAT\_XIPO S.A., - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-132/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 71 - Partidas 2.1.5, 2.6.5, 2.7.1 y 2.8.4 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.11.10  
12:05:41 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.11.10 15:02:59  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.11.10  
19:24:28 -03'00'